



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES

REQUISITOS PARA POSGRADO

ASPIRANTES CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN EL EXTERIOR

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

La persona interesada debe entregar los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Comprobante de pago de los derechos de inscripción
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado; el acta o el diploma deben contar con el sello de apostillaje colocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Entidad encargada de éste trámite (convención de la Haya) en el país de origen; o en su defecto para los países que no pertenecen al Convenio de la Haya, autenticados o sellados por el Cónsul de Colombia en el país de origen, y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Una foto tamaño 3x4 fondo azul
- Aspirantes extranjeros sin nacionalidad Colombiana deben anexar copia del Pasaporte
- Traducción al español por un traductor oficial de los documentos presentados en otro idioma.
- Certificado de conocimiento de español – Nivel B1.
- No se requiere que el título que lo acredita como profesional, sea convalidado u homologado en Colombia (En cualquier caso, esto no lo habilita para ejercer la profesión en Colombia).

PROCESO DE MATRICULA:

Una vez admitido al programa respectivo, se deben presentar los siguientes documentos:

- Visa TP-1 la cual se expide a estudiante o estudiante-practicante o cuando se demuestre que se trata de programas o actividades de intercambio cultural o académico. En el presente caso la vigencia de la visa será de hasta un (1) año con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia.
- Visa TP-3 para aquellos estudiantes que vienen a realizar programas académicos completos. En el presente caso la vigencia de la visa será hasta por cinco (5) años teniendo en cuenta la duración total del programa académico, con múltiples entradas.
- Cédula de extranjería
- Copia de la póliza del seguro médico internacional, especificando la fecha de vigencia, la cual debe ser por el tiempo de permanencia en el país esta debe cubrir como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ Urgencias hospitalarias
 - ✓ Repatriación sanitaria
 - ✓ Repatriación funeraria

VISA Y CEDULA DE EXTRANJERIA

La **VISA** es la autorización concedida a un extranjero para el ingreso al territorio nacional otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La permanencia es el tiempo durante el cual el extranjero podrá estar en el territorio nacional.

La vigencia será el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de finalización indicada en la etiqueta de la visa.

Para la visa TP-1 la vigencia de la visa será de hasta un (1) año con múltiples entradas.

Para la visa TP-3 la vigencia de la visa será hasta por cinco (5) años teniendo en cuenta la duración total del programa académico

COMO SOLICITAR UNA VISA

Las visas se solicitan en los Consulados de Colombia o en la oficina de la Coordinación de Visas e Inmigración ubicada en Bogotá:

En Colombia:

Presencial

- El interesado se presenta con la documentación requerida en la Coordinación de Visas e Inmigración, ubicada en la Avenida Carrera 19 No. 98 -03, piso 3, en el horario establecido. No se requiere cita previa.
- En la recepción se le solicitará el pasaporte e inmediatamente se le hará entrega de una orden de pago por concepto de análisis (estudio) de la solicitud y de un número de turno el cual es intransferible.
- El interesado pasará con dicha orden a la ventanilla del banco ubicado en el mismo piso y pagará en efectivo el costo correspondiente al análisis (estudio) de la solicitud.
- Posteriormente podrá tomar asiento en la sala de espera donde estará pendiente de ser llamado según su turno.
- Una vez llamado su turno, el oficial de visa que estudie el caso le informará los siguientes pasos a seguir según su solicitud sea aprobada, negada o inadmitida.
- Recuerde que si su solicitud es inadmitida deberá volver a presentarla y realizar un nuevo pago por concepto de estudio.
- En caso de que su solicitud sea aprobada el oficial de visa le hará entrega de un recibo de pago por concepto de la visa, el cual deberá cancelar a través de los diferentes medios de pago. Una vez realice el pago de la visa, el oficial le entregará el pasaporte y la visa.

En Línea

- Cuando el medio de solicitud utilizado sea el electrónico, todos los requisitos podrán ser enviados de forma digital siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente enlace [Formulario Visas](#).
- En caso de que la culminación del proceso en línea (Estampar la visa en el pasaporte) sea realizada por medio de apoderado, deberá aportarse el poder respectivo otorgado ante autoridad correspondiente con presentación personal acompañado del documento de identidad en la respectiva oficina encargada de la expedición de visas.

Exterior:

- Consulados de Colombia en el exterior.

Todos los extranjeros sin nacionalidad colombiana, que pretendan cursar estudios en programas conducentes a título, bien sea como alumnos regulares o en virtud de programas de intercambio estudiantil, deberán acreditar la visa TP-1 o TP-3 en el momento de la matrícula para cualquier periodo lectivo.

Mayor información: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

Según el Decreto Número 0834 de 2013, la Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.

Con base en el Registro de Extranjeros, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expedirá a los extranjeros un documento de identidad, denominado Cédula de Extranjería.

Los extranjeros mayores y menores de edad titulares de visas con vigencia superior a tres (3) meses, deberán tramitar ante Migración Colombia la Cédula de Extranjería al momento de efectuar el registro de extranjeros o a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de su ingreso al país o de la fecha de expedición de la visa, si esta se obtuvo dentro del territorio nacional

Requisitos para obtener la cédula de extranjería

- Pasaporte ORIGINAL y VIGENTE
- Dos fotocopias de la visa con vigencia superior a tres (03) meses, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Si la visa ha sido expedida en un consulado del exterior fotocopia del sello de entrada al país.
- Dos (02) fotocopias de los datos biográficos del pasaporte.
- Factor Rh y grupo sanguíneo.
- Tres (03) fotos 3x4 cm., fondo blanco, recientes de frente.
- Recibo de consignación de los derechos, a nombre de la Unidad Administrativa Especial

de Migración Colombia - Recaudo, código bancario 101, en la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 263-05464-5, por valor de \$153.300, moneda corriente.

- Si el trámite lo va a realizar un tercero o familiar, debe anexar autorización (Poder) autenticado por el interesado, y anexar los documentos que acrediten el estado de salud del interesado.(cuando sea el caso).

Formulario de solicitud diligenciado el cual se obtiene gratuitamente en los **CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS**, o a través de la página www.migracioncolombia.gov.co

NOTA: SE RECUERDA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS GENERA SANCIONES

Mayor Información:

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES UAM®

Teléfono (576) 8727272, extensión 181

e-mail: ri@autonoma.edu.co

Tomado de:

Decreto Número 0834 del 24 de abril 2013

Resolución Número 4130 de 2013

<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/tramites/expedicion-cedulas-de-extranjeria.html>

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas